



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Elizabeth Villa Grajales
Demandado:	Diego Humberto Gallo Carvajal
Radicado	05001 31 10 014 2023 00721 00
Decisión	Inadmite demanda

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Elizabeth Villa Grajales, en contra del señor Diego Humberto Gallo Carvajal, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda, la parte ejecutante subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá aportar el auto que sirve como título ejecutivo en la presente demanda.

SEGUNDO: Deberá aportar la demanda con los requisitos de que habla el artículo 82 del C. G. del P. y la ley 2213 de 2022, esto teniendo en cuenta que la demanda, no especifica los meses adeudados, el valor de cada uno de estos, direcciones de las partes, correo electrónico, etc.

TERCERO: Deberá aportar el registro civil de nacimiento de la menor, para acreditar el parentesco.

CUARTO: Una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de71eafc78b0657148737944f363036492a2aaeb0181cb56cc85ae331584bfb**

Documento generado en 11/12/2023 01:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>